----Trelew, 13 de abril de 2023.-

----**VISTOS y CONSIDERANDO:** ----------

----Que mediante el escrito electrónico ID 860663 de fs. 236 (25/10/2022) la demandada Sra. J. C. interpuso recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 58/2022 de fs. 230/234 y vta. (19/10/2022), que fue concedido libremente a fs. 237 (27/10/2022).---------

----A fs. 266 (en fecha 17/02/2023) se pusieron las presentes actuaciones a disposición de la recurrente a los fines previstos por los artículos 262 y 263 del CPCC, la parte se notificó el día 22/02/2023 conforme surge del reporte de notificación de fs. 268 y la Dra. A. A. C. Y. presentó el escrito ID 985383 en el que –en lo que aquí interesa– manifestó que desistía de la apelación planteada. ----------

----Mediante providencia del 08/03/2023 se indicó que dicho escrito digital no fue suscripto por la parte, por lo que se intimó a la Dra. C. Y. a que en el plazo de 48 horas acredite el consentimiento prestado por la Sra. J. N. C. mediante constancia que reproduzca la misma, o en su caso esta última ratifique la gestión efectuada por la letrada patrocinante, bajo apercibimiento de tener por no presentado dicho escrito, lo que no fue cumplido por la letrada.----------

----Finalmente, el 14/03/2023 se hizo efectivo el apercibimiento allí dispuesto, teniendo por no presentado el escrito digital ID 985383 (06/03/2023, fs. 269/272 y vta.) titulado “DESISTE APELACIÓN. SOLICITA PRORROGA ENTREGA VIVIENDA”.----------

----En tal contexto, y teniendo en consideración que venció el plazo previsto en el artículo 262 CPCC sin que la recurrente haya fundado su recurso (ver fs. 276, tercer párrafo), corresponde declararlo desierto en virtud de lo establecido por los artículos 263 inciso 1º y 269 del CPCC. ----------

----Por ello, la Sala "B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE: ----------**

----I.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto mediante el escrito ID 860663 de fs. 236 (25/10/2022) por la demandada J. C. contra la Sentencia Definitiva N° 58/2022 de fecha 19/10/2022 (fs. 230/234vta.), concedido libremente a fs. 237 (27/10/2022).----------

----II.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

SERGIO RÚBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº 013 DE 2023 – SIC.- CONSTE.-**

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO